

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-00486.

Toda vez que el término de suspensión decretado en auto de 26 de abril de 2018, está más que cumplido, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

REANUDAR el proceso ejecutivo singular de la referencia.

Así mismo, requiérase a la parte demandante para que de cumplimiento al numeral 5° de la providencia de 6 de junio de 2017, lo anterior comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Mojica'.

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N° 068, fijado hoy 28 DE AGOSTO DE 2020
a la hora de las 8:00 A.M.



Martha Isabel Barrera Vargas